



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 05 de febrero de 2018

VISTO el Expediente N° 162/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 54 de fecha 8 de noviembre de 2017 , la Resolución DPSCA N° 9 de fecha 5 de febrero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Licitación Privada N° 3/2017 tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos para el edificio sede de esta Defensoría del Público, para su Anexo logístico y ocasionalmente en eventos promocionados por este organismo, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de DOCE (12) meses, la cual fuera oportunamente autorizada por la Resolución DPSCA N° 54/2017.

Que a través de la Resolución DPSCA N° 9/2018 se declaró fracasada la precitada Licitación por no haber tenido ofertas admisibles para la misma.

Que posteriormente la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN manifestó que persiste la necesidad de contar con el servicio detallado previamente por lo que solicita realizar un segundo llamado a la Licitación Privada N° 3/2017.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones y de acuerdo a las previsiones de los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N°



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

32/2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, corresponde encuadrar la presente como Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que obran agregadas en las presentes actuaciones las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el llamado a contratación en ciernes.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha efectuado oportunamente la afectación preventiva del gasto involucrado.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, por medio de la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el 2do. llamado a la Licitación Privada N° 3/2017, enmarcada



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32/2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, tendiente a la Contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos para el edificio sede de esta Defensoría del Público y para su Anexo logístico, con orden de compra abierta por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo se adjuntan a la presente y que regirá la contratación que se autoriza por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a efectuar las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 68 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 010

Fdo: Dra. María José Guembe
Titular Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual